# INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

## INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE BASES DE DATOS" ID N° 383.325

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE BASES DE DATOS" ID N° 383.325.**

**1. ANTECEDENTES:**

**N° DE PAC:** 383.325
**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** FF30
**EJERCICIO FISCAL:** AÑO 2020
**SISTEMA DE ADJUDICACION:** POR EL TOTAL
**CONTRATO ABIERTO:** NO
**CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA
**CAPACIDAD TÉCNICA:** SI APLICA
**EXPERIENCIA:** SI APLICA
**PRIMERA APERTURA PROGRAMADA:** 27/07/2020 PRORROGADA POR NO PRESENTARSE OFERTA ALGUNA

Al respecto, según documentos obrantes, se verifica que se cursó invitación a los siguientes oferentes:

1- AYCOM S.R.L.
2- DATA LAB SA
3- DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
4- PARASOFT S.R.L.
5- PRINTEC SA
6- SDA PARAGUAY SA

Además, se difundió a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el llamado de referencia, el cual estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

**2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 10:15 horas del día lunes 27 de julio de 2020, en el local Instituto Nacional de Educación Superior Dr. Raúl Peña, sito en la calle Avda. Eusebio Ayala Km. 4,5 (Bº Hipódromo), con la presencia de el Lic. Cesar Alfonzo, Director de Administración y Finanzas; la C.P. Fátima Varela, Tesorera de la Dirección de Administración y Finanzas; y la Lic. Evelyn González, Coordinadora de UOC; se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE BASES DE DATOS" ID N° 383.325.**

En dicho acto fueron abiertas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

| N° | EMPRESA OFERENTE | RUC | COTIZACIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | SDA S.A. | | 48.566.000 |
| 2 | PASO PARAGUAY S.A. | | 48.000.000 |

- ***Las ofertas fueron agrupadas de menor a mayor, conforme a la cotización presentada.***

**3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas, se ha procedido a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por las firmas participantes. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 2.051/03 y en el Artículo 57 del Decreto 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité Evaluador de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de las mismas y del cumplimiento de los requerimientos establecidos en las bases de contratación. Los detalles de la verificación cuantitativa de los documentos se presentan a continuación:

| CONSTANCIA SIPE | SDA S.A. | PASO PARAGUAY S.A. |
|---|---|---|
| NRO | 1603865 | 1603915 |

| Documentos Comunes para personas Físicas y Jurídicas. | PASO PARAGUAY S.A. | SDA S.A. |
|---|---|---|
| FORMULARIO DE OFERTA* | CUMPLE | CUMPLE |
| GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* | CUMPLE | CUMPLE |
| DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTA | CUMPLE | CUMPLE |

**4. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** LOS OFERENTES NO SE HAN PRESENTADO PARA EL MOMENTO DE LA APERTURA DE SOBRES.

Seguidamente, el Comité de Evaluación ha verificado la tabla comparativa de precios y atendiendo a que en el acta apertura de ofertas se pudo visualizar que los precios ofertados por los dos oferentes que se presentaron, superan el precio referencial establecido y la disponibilidad presupuestaria para dicho proceso, solicitó a la Unidad de Presupuesto, vía memorándum institucional, informar sobre la posibilidad de aumentar la disponibilidad en el objeto de gasto correspondiente.

**TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS**

| | | PRECIO OFERTADO | | PRECIO REFERENCIAL ESTIMATIVO | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| OFERENTE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Diferencia Gs. | Diferencia 1% |
| SDA S.A. | SERVIDOR | 48.566.000 | 48.566.000 | 41.765.000 | 41.765.000 | 6.801.000 | 16% |
| PASO PARAGUAY S.A. | SERVIDOR | 48.000.000 | 48.000.000 | 41.765.000 | 41.765.000 | 6.235.000 | 15% |

INAES | INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA"
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

**MEMORANDUM UP N° 41 /2020**

| | | |
|---|---|---|
| **A** | : | **Lic. Cesar Alfonzo Zárate**, Encargado de Despacho<br>**Dirección de Administración y Finanzas – INAES** |
| **CC** | : | **Lic. Evelyn González**, Coordinadora<br>Unidad Operativa de Contrataciones – INAES<br><br>COMITÉ DE EVALUACION |
| **DE** | : | **Lic: Carlos Bonzi**, Coordinador<br>Unidad de Presupuesto |
| **FECHA** | : | 10 de agosto de 2020 |
| **Referencia** | : | Ampliación Presupuestaria para CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2020<br>"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE BASES DE DATOS" ID N°: 383.325 |

**Informar** que el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" (INAES) tiene pendiente solicitudes de modificación y ampliación presupuestaria desde el mes de marzo del cte. en el Ministerio de Hacienda motivo por el cual el pedido de la solicitud de ampliación presupuestaria para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE BASES DE DATOS" ID N°: 383.325 no va ser posible concretar.

**CONCLUSIÓN.**

Atendiendo a la respuesta obtenida de la Unidad de Presupuesto que se transcribe a continuación: "*Informar que el Instituto Nacional de Educación Superior "Dr. Raúl Peña" (INAES) tiene pendiente solicitudes de modificación y ampliación presupuestaria desde el mes de marzo del cte. en el Ministerio de Hacienda motivo por el cual el pedido de la solicitud de ampliación presupuestaria para el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE BASES DE DATOS" ID N° 383.325 no va ser posible concretar".*

Y, en concordancia con el Artículo 30 de la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, que declara *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

*a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*

*b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*

***c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".***

Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se

declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.

Al considerar que las ofertas presentadas superaran la disponibilidad presupuestaria para la eficacia del proceso y que la posibilidad de ampliar la disponibilidad presupuestaria no es posible, es pertinente declarar desierto proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE BASES DE DATOS" ID N° 383.325, en virtud a lo expresado en el Artículo 30, inciso c) expuesta anteriormente.

**RECOMENDACIÓN.**

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

**DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 4/2020 "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE BASES DE DATOS" ID N°: 383.325**, por superar las previsiones presupuestarias disponible para dicho proceso ajustándose a lo expresado en el Artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 de "De Contrataciones Públicas" y **AUTORIZAR** la realización de un nuevo llamado, una vez realizada la ampliación de la disponibilidad en el objeto de gasto correspondiente.

Como muestra de conformidad con las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas, en cuanto a las recomendaciones sobre la adjudicación, firman el presente informe los miembros del Comité de Evaluación, en fecha 15 de setiembre de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES Dpto. Administrativo PARAGUAY

C.P. Fernando Castillo
Director de Administración y Finanzas

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR "DR. RAÚL PEÑA" INAES DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Ley 6223/18 PARAGUAY

Mg. Alejandro Fernández
Director de Recursos Humanos

Abg. Reinerio Ferreira
Asesor Jurídico
REINERIO FERREIRA ORTEGA
ABOGADO
MATRICULA Nº 11.260